

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULAR NUM. 96.

Administracion provincial de Fomento.

El Ilmo. Sr. Director general de obras públicas, me dice en 25 del actual lo siguiente,

Con arreglo á lo que dispone la ley de auxilios á las líneas férreas de Galicia y Asturias, y en virtud de la relación valorada y sus correspondientes certificaciones expedidas por el Ingeniero Jefe de la división de León, acreditando que la compañía concesionaria del ferro-carril de León á Gijón, ha ejecutado y pagado obras en esta línea durante el mes de Octubre próximo pasado, por valor de trescientas setenta y cinco mil nuevecientas cincuenta y nueve pesetas cincuenta y cuatro céntimos, se ha dispuesto por Real orden de esta fecha que se entregue á la referida compañía el equivalente á doscientas seis mil setecientas setenta y siete pesetas y se tenta y cinco céntimos, en concepto de anticipo reintegrable el de cien. to sesenta y dos mil cuatrocientas cinco pesetas y cuarenta y siete céntimos, en el de subvención ordinaria y el de veinte mil quinientas setenta y dos pesetas y ochenta y tres céntimos, en el de subvención adicional en los valores y á los precios que determinan las leyes vigentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para los fines y en cumplimiento del art. 7.^o de la ley de auxilios á los ferro-carriles de Asturias y Galicia.

Oviedo 29 de Noviembre de 1871.
— El Gobernador, Pedro Massiá.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Sesión del dia 18 Noviembre de 1871.

Presidencia del Sr. Mendez Vigo. Abierta á las doce y media con asis-

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Precio de suscripción. — En esta capital, llevado á domicilio, 8 rs. mensuales, y 20 el trimestre; fuera de ella 9 rs. al mes, 26 el trimestre. — Se admiten suscripciones en Oviedo en las oficinas del Boletín, calle del Sol, núm. 13, librería de Cornelio, y en la imprenta de la Fortaleza, núm. 1. — Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusión del importe del abono en sellos de franqueo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen de mano judicial, cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá setenta y cinco céntimos de real por línea, usando a letra del tipo que prescribe la condición 1.^o En las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis. — (Condición 23 de la contrata.)

tencia de los Sres. Mendez Vigo, presidente, Corujedo, Vega, Cuervo, Figueres Collado, Castaño, Noriega, García Bernardo, Bances, Posada, Castañon, Valledor, Blanco y Ortiguera, González Valdés (D. Manuel), Meléndez de Arvas, Ríos, Guzmán, Gil, Carbajal, Riego, Pola, González Valdés (D. Pedro), González Díaz, Cienfuegos y Mata, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

La Diputación quedó enterada de que los Sres. Menéndez Valdés, Arroyo, Zarracina, Pumarino, Cuevas y Campoamor escusaban su asistencia á las sesiones por su mal estado de salud; el Sr. Díaz Miranda por tener en la familia enfermos de gravedad y los señores Pardo y Caesta por asuntos particulares.

El Sr. Presidente manifestó que no habiendo podido celebrarse sesión el miércoles 15 del actual por falta de asistencia de la mayoría de los Diputados á la hora señalada para abrirla, había dispuesto de conformidad con los señores que se hallaban presentes suspender las sesiones hasta el día de hoy, á fin de que hubiera tiempo suficiente para citar á los Diputados ausentes.

El Sr. Corujedo como individuo de la Comisión nombrada para gestionar cerca del Sr. Gobernador el pronto pago á los maestros de Instrucción primaria, de los sueldos que se adeudan, espuso; que en cumplimiento de su cometido había tenido dos entrevistas con el Sr. Gobernador, quien en vista de una orden expedida por el Ministerio para el pago de dichos sueldos y de haber manifestado el Sr. Administrador económico que no había podido dar cumplimiento á la misma por falta de fondos, ofreció dirigirse nuevamente al Gobierno de S. M. rogándole encarecidamente se dictasen las disposiciones oportunas para que pueda tener cumplido efecto la citada orden; y la Diputación acordó dar las gracias á la Comisión por el celo y actividad con que ha cumplido su encargo.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Diputación que el Sr. Go-

bernador le había llamado á su despacho antes de dar principio á la sesión al objeto de participarle que S. M. había dispuesto la suspensión de las sesiones de las Cortes, segun telegrama que acababa de recibir, que el orden público no se había alterado, que le recomendaba el Gobierno que lo mantuyese caso de que se alterare y que contaba con la cooperación de la Diputación provincial si llegaba este caso; cuya noticia participaba á la Diputación por encargo del Sr. Gobernador, y la Diputación acordó quedar enterada.

Igualmente quedó enterada de la comunicación del Sr. Gobernador de la provincia remitiendo un número del *Boletín Oficial* en que aparece la convocatoria hecha por el Gobierno de provincia para la elección parcial de un Diputado provincial por el distrito del Fontán.

Vista una comunicación del Sr. Director del Hospital participando que el Sr. D. Antonio Estrada, vecino de esta ciudad, había entregado como limosna treinta cobertores nuevos, se acordó que se publique el donativo en *El Boletín Oficial*, dándose las gracias al donante.

De conformidad con el dictámen de la Comisión de Instrucción pública, se acordó confirmar el acuerdo de la Comisión provincial disponiendo que el Director de la Escuela de Bellas Artes se atenga, sobre exacción de derechos de matrículas, á lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto de 31 de Octubre de 1849.

De conformidad con el dictámen de la Comisión de Beneficencia, se acordó confirmar el acuerdo de la Comisión provincial por el que nombró al presbítero D. Primo García Ramos para el cargo de capellán del Hospicio, y al propio tiempo conferir al mismo en propiedad dicho destino.

Dada cuenta del expediente sobre creación de un Lazareto en San Esteban de las Cruces, como igualmente de la Real orden disponiendo que los gastos ocasionados por el mismo sean satisfechos por la Diputación, con car-

go al fondo de calamidades públicas; de conformidad con el dictámen de la Comisión de Beneficencia, se acordó: abonar los sueldos devengados por el personal que estuvo al frente del Lazareto como parte proporcional a cuyo pago se comprometió la Diputación; pero no los ocasionados por el alquiler de la casa y compra de efectos, ya porque en nada de esto intervino como parte, y ya también porque en el expediente no se justifica cumplidamente la inversión de las cantidades que figuran consumidas en el material.

De conformidad con el dictámen de la Comisión de Instrucción pública, se acordó conceder al archivo de la Universidad los tomos duplicados de *Gacetas y Boletines Oficiales* con la condición empero de que se devuelvan á este cuerpo provincial siempre y cuando por cualquiera causa tuviere necesidad de ellos, manifestándose al propio tiempo que no se considera procedente el que por la Comisión provincial se hubiese resuelto sobre este asunto, si bien de un modo interino, pues siendo la resolución de competencia de la Diputación no tenía el carácter de urgente que requiere la ley para que pudiese conocer del mismo.

Con motivo del dictámen de la comisión de instrucción pública á que se refiere el anterior acuerdo, el señor Castaño espuso los motivos que habían impulsado á la Comisión á tomar acuerdo sobre dicho asunto, cuales eran que en el desgraciado caso de un incendio como el que tuvo lugar en estas oficinas en el año de 1865 era mejor que las colecciones duplicadas se hallasen en distintos locales que no en uno solo para no esponerse á una pérdida completa.

El Sr. Corujedo contestó que no le satisfacia esta explicación y sostuvo el informe y después de rectificar ambos señores, se acordó en el sentido arriba expresado.

A propuesta del Sr. Gil se acordó apoyar la instancia que varios comerciantes y náviers de Gijón dirigen al Gobierno de S. M. solicitando se declare de tercera clase el puerto de

aquella villa y anule desde luego la circular de 11 de Agosto último; recomendándose el asunto á los señores diputados y senadores por esta provincia conforme con lo propuesto por el señor Gonzalez Valdés (D. Manuel.)

Se acordó que pasase á informe de la Comisión de Beneficencia una comunicación del Sr. Director del Hospital participando el desacato cometido por dos acogidos en el mismo.

Igualmente se acordó que pasase á informe de la Comisión de presupuestos una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia sobre el mejoramiento de varios efectos y mobiliario de la habitación que ocupa.

Dada cuenta de la comunicación del Sr. Pedregal participando haber interpuso el recurso de apelación en la sentencia dictada en el expediente sobre elección de un diputado provincial por Belmonte; se acordó que se le comunique el acuerdo recaído sobre el particular.

Seguidamente el Sr. Presidente puso á discusión la propuesta de los vocales que deben componer la junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, y después de un detenido debate sobre si debían aprobarse las propuestas en votación secreta y en el que usaron de la palabra en diversos sentidos los señores Castaño, Corujedo, García Bernardo, Gonzalez Valdés (D. Manuel), Alegre, Valledor y Carvajal, se acordó en votación ordinaria que el asunto debía sujetarse á una votación secreta con arreglo al art. 27 del reglamento; pidiendo los señores Alegre y Carvajal constara su voto en contra de lo acordado.

En vista del resultado de la votación los Sres. Corujedo, Valledor y Blanco y Ortiguera manifestaron que retiraban la propuesta que habían formulado como á comisión nominadora, á la cual se opusieron varios señores diputados, fundándose en que había recaído ya una votación sobre este asunto; y después de una ligera discusión en que tomaron parte los Sres. Gonzalez Valdés (D. Manuel), Alegre y Valledor, se puso á votación si podía ó no retirarse dicha propuesta acordándose afirmativamente;

El Sr. García Bernardo manifestó que había votado en el sentido de que podía retirarse por ser este el deseo de la Comisión.

Habiendo transcurrido las horas de reglamento, el Sr. Presidente anunció que se celebraría sesión el dia de mañana y habiendo pedido la mayoría de los Sres. diputados que no tuviese lugar hasta el lunes, de conformidad con lo pedido el Sr. Presidente la señaló para dicho dia á las doce.

El Sr. Carvajal pidió á su vez que constara su opinión en contra y se levantó la del dia de hoy de que el infrascrito secretario certifica. = El presidente, Francisco Méndez de Vigo. = El secretario, Zenón Meléndez de Arbas. = obviamente M. S. se considera que el secretario de la Comisión de Presupuestos es el que tiene la autoridad de emitir la certificación.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Sección de Propiedades.

RELACION de las cantidades que se hallan en descubierto por plazos de fincas vendidas, á pesar de haber sido avisados los compradores en conformidad á lo dispuesto en Real orden de 21 de Enero de 1867, y expedido los apremios contra ellos en el mes próximo pasado.

Nombres de los deudores.	Vecindad.	Folio de la cuenta	Plazos.	Procedencia.	Vencimiento.	IMPORTE.	
						Pesetas.	
<i>Salas.</i>							
José Perez Rayon.	Linares.	10	4.º á 6.º	Clero.	3 Abril 69 á 71.	106,75	
Genaro Cuervo Arango.	Malloza.	194v.	Séptimo.	Estado.	27 Mayo.	238,75	
José Diaz Rayon.	Salas.	300	Tercero	Clero.	22 id.	51,18	
Antonio Garcia Brúber.	San Vicente.	3666	2.º y 3.º	Id.	10 Julio 70 á 71.	250	
<i>Adriano.</i>							
Manuel Lopez y Fernandez.	Villanueva.	383v.	Segundo	Clero.	11 Agosto 69.	1360	
El mismo.	"	1d.	Tercero	"	Idem 70.	1360	
El mismo.	"	Idem.	Cuarto.	"	Idem 71.	1190	
José Fernandez Bárcena.	Sevares.	392 v.	Sexto.	"	1.º setiembre.	51,25	
<i>Siero.</i>							
Ramon Suarez.	Siero.	347	Cuarto.	"	17 Julio.	87,50	
Joaquin Piqueto.	Carrera.	64	Segundo	"	15 idem.	200	
Manuel Piqueto.	Hévia.	276 v.	Quinto.	"	28 Agosto.	251,25	
El mismo.	"	379	Sexto.	"	18 idem 71	291,25	
Ramon Rodriguez.	Berron.	1dem.	4 á 6.	"	20 id. 69 á 71.	506,25	
Gerónimo Villa.	Argüelles.	389	Sexto.	"	23 id.	27,75	
Severino Meana.	Siero.	390	Idem.	"	30 id.	32,82	
Juan Vigil.	Siero.	20 v.	Idem.	"	5 Setiembre.	119,79	
Francisco Rodriguez.	Berron.	403 v.	Idem.	"	13 Id.	82,50	
Santiago Fonseca.	Vega de Pola.	428	Idem.	"	24.	163,75	
Cesáreo Agüera.	Siero.	275	4 á 6.	Estado	12 id. 68 á 71.	300	
El mismo.	"	v.	4 á 6.	"	dem.	178,75	
Ramon G. Villa.	Santa Marina.	170	13.º	Clero.	20 idem.	112,95	
Carlos Sanchez.	Siero.	65	Segundo	Estado	29 setiembre 69 á 70	171,25	
<i>Soto del Barco.</i>							
Hermenegildo Carbajal.	Soto del Barco.	248	Tercero	Clero.	28 Mayo 70 á 71.	62,50	
Ulpiano de Ovies.	"	61	Segundo	"	22 Junio.	13,75	
Silvestre Bances.	Riveras.	235	3 a 5.	"	1.º Agosto 69 á 71	300	
Hermenegildo Carbajal.	Soto del Barco.	362	Cuarto.	"	28 Julio.	27,50	
El mismo.	"	v.	Cuarto.	"	Id. id.	38,75	
<i>Tapia,</i>							
Luis Campos.	Tapia.	276	2.º	Id.	3 de Setiembre.	382,50	
<i>Tineo.</i>							
Vicente Bermejo.	Pereda.	5 y.	2 á 5.	Benefi.	18 Mayo 69 á 71.	166,20	
Francisco Flanco Florez.	Tineo.	188	7 á 9.	Clero.	5 Julio 67 á 69.	99	
Manuel Alvarez Neta.	Narava.	336	Sexto.	Id.	20 id.	113,75	
Francisco Menéndez.	Sorribas.	385	Sexto.	Id.	27 Agosto 67 á 69.	19	
Justo M. Barzanallana.	Tineo.	1.º	3, 4 y 5	Estado.	2 id. 69 á 71.	41,56	
Antonio Perez.	Rio Castiello.	380	Quinto.	Clero.	27 Setiembre 69 á 71	14	
<i>Valdés.</i>							
Eulogio Rico.	Trevías.	182	6 y 7	Estado.	3 Mayo 70 á 71.	440	
Ignacio Rico.	Cortierra.	"	Id.	Id.	Id. id.	12,50	
Antonio Loza.	Luarca.	200	Id.	Id.	10 Junio 70 á 71.	185	
Ambrosio Loza.	"	200v.	Id.	Id.	Idem.	162,50	
El mismo.	"	201	Id.	Id.	Idem.	100	
El mismo.	"	201v.	Id.	Id.	Idem.	42,50	
El mismo.	"	202	Id.	Id.	Idem.	50	
El mismo.	"	202v.	Id.	Id.	Idem.	41,26	
El mismo.	"	203	Id.	"	Idem.	82,50	
El mismo.	"	v.	Id.	"	Idem.	100	
El mismo.	"	204	Id.	"	Idem.	875	
El mismo.	"	v.	Id.	"	Idem.	95	
Dionisio Menéndez.	"	210v.	Setimo.	"	Idem.	85	
Juan Perez Chiquilin.	"	215	Id.	"	Idem.	57,50	
El mismo.	"	v.	Id.	"	Idem.	193,75	
El mismo.	"	216v.	Id.	Clero.	26 Agosto.	67,50	
El mismo.	"	271v.	Quinto.	"	Id. id. 70 á 71.	100	
El mismo.	"	v.	4 y 5.	"	Idem.	18,26	
El mismo.	"	272	Quinto.	"	Idem.	33,50	
El mismo.	"	v.	Quinto.	"	Idem.	25,25	
Id. obviamente lo que sigue es de la otra parte.	"	5v.	Quinto.	"	7 id. 69 id.	19	
Id. obviamente lo que sigue es de la otra parte.	"	6	2.º	"	7 id. id.	20	
Id. obviamente lo que sigue es de la otra parte.	"	v.	2.	"	Idem.	12,75	
Id. obviamente lo que sigue es de la otra parte.	"	7	2.	"	Idem.	219	
Id. obviamente lo que sigue es de la otra parte.	"	10v.	2.	"	Idem.	7,25	
Id. obviamente lo que sigue es de la otra parte.	"	11v.	2.	"	Idem.	22	
Id. obviamente lo que sigue es de la otra parte.	"	11v.	2.	"	7 Agosto 69.	13,50	
Id. obviamente lo que sigue es de la otra parte.	"	12	2.	"	Id. id.	22,50	
Id. obviamente lo que sigue es de la otra parte.	"	13	2.	"	Id. id.	75,25	
Id. obviamente lo que sigue es de la otra parte.	"	v.	2.	"	Id. id.	66,50	
Id. obviamente lo que sigue es de la otra parte.	"	14	Id.	"	Id. id.	27,75	
Id.	"	v.	Id.	"	Id. id.	11,13	
Id.	"	v.	Id.	"	Id. id.	7,38	

(Se continuará).

Juzgado de primera instancia de Becerréa.

Don Antonio Goyanes Meneses,
Juez del partido de Bocaireá
Por el presente, hago notorio
que entre nueve á diez de la no-
che del diez y seis del corriente
mes, fueron robados á D. Manuel
Garcia, cura párroco de S. Juan da
Arrojo y Teijeira término munici-
pal de Neira de Gusá, de este

partido y alguno de sus familiares, por cinco ó seis hombres armados, cuyas señas á continuacion se expresarán los efectos que se designarán y varias partidas de dinero, infiriendo algunas lesiones. Por tanto segun lo he acordado, eshorto y requiero, de parte de S. M. y de la mta atentamente ruego a todas las autoridades así civiles como militares, á fin de que procedan, á la captura y

remision á este Juzgado con las
seguridades debidas, de los suje-
tos en quienes fuesen hallados los
indictos efectos, y especialmente-
te si cuinvi en sus manos con las de
los ladrones; pues en hacerlo asi
administrar n recta justicia que-
dando yo al tanto obligado.

=Por orden de su Señorfa, José M. Fernández.

Señal de los hadrones

Uno vestía chasqueta de piel,
tenía pescado en la cara un padu-
o negro y otro tenía vigot rojo
y era de tiza ota y oyoso de vi-
tu-las.

Efectos rebados

Dos capas una de pano azul buena, y otra de medio uso de paño
costado.

castaño, un sombrero de pino fino, nuevo, negro, un pantalon de corte verde oscuro con franjas verticales negras algo apolillado 26 pañuelos de hilo del pais con cuadros de encarnado y azul algunos y otros solo de encarnado y con una franja unas de encarnado al rededor 20 pañuelos de seda de diferentes colores, media docena de sabinas, treinta pares de medias de lana del pais negras menos un par blanco, otro ochavo de hilo blanco, dos parejas de basos de plata de cerca go, una caja para tapé del mismo metal un baston estoque con puño de oro que contenía las iniciales de J. V. A. y dos pistolas de arzon.

DECIMO FERIO DE LA GUARDIA CIVIL

3. Sección número

INDIVIDUOS QUE MANDAN LOS PUESTOS

HISTÓRICA DE OMAZO.

Estado de situación

A VOLUNTAD DEL DUEÑO.
La nombrada posesión de la
Parr. en la amena ribera de
Amandi, término del p. sso de V.
avicios, en la encrucijada de
as carreteras de Infiesto y Oviedo
donde se halla unidad y re-
creo.

De las condiciones d'rán razon. (1)
en Ovied. D. José Suárez Solís,
Cim. de villa, núm. 10. Gijón cor-
dón de los Sres. Martínez, Valle,
Menchaca y compañía. Avíes
D. José Ferralz Perdonez, Plaza
de la Constitución. Villaviciosa,
propiedad D. Ramón García del
Busto.

DEP(D)-ITO

de calendarios del verdadero
y legitimo zaragozano
D. Mariano Castillo,
para el año
1872,

El precio de 3 rs. 25 cénts. docena.
Llevando 1 premio yor se hace
baja en consideracion al pedido.
Tambien se hallan á la venta el
La Risa, *Los chistes* y el *His-
pano americano*, á cuatro reales
no.

GRAN ALMACÉN DE TABACOS

GRAN ALMACÉN DE TABACOS.
Acabán de llegar á la acerditada tabaquería de doña Rafaela Goy, Ru. 18, una remesa de BREBAS y PICADURA de las mejores marcas de la Habana.

En dicho establecimiento hay tambien un abundante surtido de tabacos de la principales tabacquerías de la Isla de Cuba.

IMP. DE RAFAEL CORNELIO,
Campo de la Lana, 1.